



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 8  
Año XLIV  
Legislatura XII  
14 de abril de 2026

## **Sumario**

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, presentada por la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel a título propio y en representación de la Plataforma 13 M: Aragón por la Racionalidad Energética . . . . . 255

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 13/26, sobre la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Ruiz Manzano . . . . .	255
Proposición no de Ley núm. 14/26, sobre la mejora de las condiciones laborales y asistenciales del sector de las residencias para personas mayores en Aragón . . . . .	256
Proposición no de Ley núm. 15/26, sobre la elaboración y firma de un convenio colectivo autonómico que regule las relaciones laborales de los trabajadores del sistema de la dependencia en Aragón . . . . .	257
Proposición no de Ley núm. 16/26, sobre las frecuencias de AVE Madrid-Huesca . . . . .	258

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 20/26, relativa al CEIP San Juan de la Peña (Jaca), asumida la iniciativa ciudadana de D. José Luis Abad Seoane . . . . .	259
Pregunta núm. 21/26, relativa a la jubilación anticipada de los bomberos forestales . . . . .	260
Pregunta núm. 22/26, relativa a la instalación de una valla para la separación de los centros educativos Doctor Azúa y Cesareo Alierta de Zaragoza . . . . .	261

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia núm. 6/26, de María Angélica Mazo Ferraz (UGT) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . .	261
Solicitud de comparecencia núm. 7/26, de la Plataforma de Enlazados ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . .	262
Solicitud de comparecencia núm. 8/26, de Alberto Navarro Bayo en representación de OSTA ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. . . . .	262

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### **Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, presentada por la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel a título propio y en representación de la Plataforma 13 M: Aragón por la Racionalidad Energética.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha admitido a trámite la propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, presentada por la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel a título propio y en representación de la Plataforma 13 M: Aragón por la Racionalidad Energética en virtud de lo establecido en el artículo 270.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

#### **Proposición no de Ley núm. 13/26, sobre la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, asumida la iniciativa ciudadana de D. Pedro Ruiz Manzano.**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 270 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, asumiendo la propuesta de iniciativa ciudadana registrada por Pedro Ruiz Manzano, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en sesión plenaria, sobre la especialidad de Radiofísica Hospitalaria.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Radiofísica Hospitalaria es la especialidad sanitaria que se ocupa de medir y valorar las radiaciones, para contribuir a una adecuada planificación, aplicación e investigación de las técnicas radiológicas que la Física pone a disposición de la medicina. Esta especialidad sanitaria tiene como misión garantizar que las dosis de radiación ionizante a las que está expuesto un paciente durante un proceso diagnóstico o terapéutico son exactamente las necesarias para alcanzar un objetivo clínico. Las áreas de asistencia que cubre la especialidad en RH son aquellas

que incluyen desde el diagnóstico hasta la terapia por radiaciones, sea cual fuere la fuente de radiación y el procedimiento utilizado, incluyendo la protección radiológica de pacientes, trabajadores y miembros del público.

El objetivo principal es prestar la mejor asistencia sanitaria posible en Oncología Radioterápica, Radiodiagnóstico e Intervencionismo y Medicina Nuclear, así como establecer procedimientos clínicos con radiaciones ionizantes, control de calidad de equipos y diseñar las medidas adecuadas de protección radiológica tanto del público como del personal sanitario. Para obtener el título de especialista en Radiofísica se ha de realizar un ciclo formativo paralelo al de las demás especialidades sanitarias, a través de una convocatoria anual de plazas (RFIR), donde el especialista en formación se incorpora progresivamente a la rutina de trabajo en el hospital durante un periodo de 3 años de residencia.

La especialidad de RH fue creada por Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero y supuso reconocer una profesión que se viene desarrollando en nuestro país desde los años sesenta. Posteriormente, este Real Decreto fue sustituido por el 183/2008. Además, en este último Real Decreto se produjo un menoscabo en la formación de acceso, puesto que se reflejó como equivalente la Licenciatura (5 años) al grado (4 años), cuando la licenciatura en Física es equivalente al grado más máster, nivel 3 del MECES.

En los 25 años transcurridos desde la creación de la especialidad se ha producido una enorme evolución en todas las áreas relacionadas con la Radiofísica Hospitalaria; también en las atribuciones y responsabilidades que le corresponden de acuerdo con las normas legales que han ido apareciendo desde entonces. Por ello, el número y la complejidad de los conocimientos, competencias y habilidades que el especialista en formación debe adquirir durante su período de residencia han aumentado considerablemente.

Primero, en lo que se refiere a los aspectos clínicos de la aplicación de los nuevos procedimientos terapéuticos y diagnósticos con radiaciones y en la obsolescencia de técnicas que ya no se utilizan, después, en las funciones del radiofísico hospitalario relacionadas con el control y garantía de calidad del equipamiento médico-radiológico; y, por último, en las cuestiones asociadas a la seguridad de los pacientes, profesionales y público cuando se emplean dichos procedimientos con radiaciones.

Desde la Comisión Nacional de la Especialidad, se ha reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de aumentar el período actual de 3 años de residencia, que estableció el primer programa oficial de la especialidad (POE) en 1996, y que todavía sigue vigente y clarificar con qué titulaciones académicas se puede obtener el acceso a la especialidad. Se ha reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de aumentar el período actual de 3 años de residencia, que estableció el primer programa oficial de la especialidad (POE) en 1996, y que todavía sigue vigente y clarificar con qué titulaciones académicas se puede obtener el acceso a la especialidad. Es conocida la importancia del Convenio que ha firmado el Ministerio de Sanidad con varias Comunidades Autónomas y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la colaboración en la implantación de la protonterapia en el Sistema Nacional de Salud (BOE de 8 de noviembre de 2021).

Esta modalidad de radioterapia, muy novedosa en nuestro país, requiere de un gran número de especialistas en radiofísica hospitalaria, que deben tener una formación específica exigente también en esta área. Existen además dificultades para homologar el título de especialista en RH a nivel europeo por acceder con una formación universitaria, ajenas al ámbito de la Física y de menos de 300 ECTS, lo que se considera un déficit de formación previo a la residencia.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con la Comisión Nacional de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, Colegios Profesionales y las sociedades científicas implicadas, se proceda a:

1. Revisar las titulaciones del ámbito de la Física con las que se accede a la especialidad de Radiofísica hospitalaria.
2. Actualizar y redimensionar el Programa Oficial de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria adaptándolo a la nueva realidad tecnológica y legislativa.

En el Palacio de la Aljafería, 30 de marzo de 2026.

La Portavoz Adjunta  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Proposición no de Ley núm. 14/26, sobre la mejora de las condiciones laborales y asistenciales del sector de las residencias para personas mayores en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la mejora de las condiciones laborales y asistenciales del sector de las residencias para personas mayores en Aragón, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes de Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de residencias para personas mayores en Aragón constituye un pilar esencial del Estado del bienestar y un servicio público imprescindible para garantizar la dignidad y los derechos de las personas mayores, dependientes y con discapacidad.

Se trata de una labor de enorme valor social, profundamente feminizada y marcada por una elevada exigencia física y emocional, que sostiene buena parte del sistema de cuidados y contribuye a la cohesión social y territorial de Aragón.

Sin embargo, pese a su relevancia social, el sector continúa arrastrando unas condiciones laborales claramente insuficientes. Las trabajadoras y trabajadores afrontan salarios bajos, que en demasiados casos apenas superan el salario mínimo interprofesional, jornadas fragmentadas, elevada carga de trabajo, falta de reconocimiento profesional y serias dificultades para la conciliación de la vida laboral y personal. Esta realidad evidencia una precariedad estructural que afecta tanto a quienes prestan el servicio como a la calidad de la atención que reciben las personas usuarias.

En Aragón, alrededor de unas 25.000 personas trabajan en este ámbito, mayoritariamente mujeres. Este dato pone de manifiesto la importancia social, económica y territorial del sector, así como la necesidad urgente de dignificar unas profesiones que resultan esenciales para garantizar el derecho a los cuidados. La precariedad laboral, la temporalidad y la parcialidad involuntaria no solo generan inestabilidad en el empleo, sino que dificultan la continuidad asistencial y comprometen la calidad del servicio.

Asimismo, las organizaciones sindicales y profesionales vienen reclamando desde hace años la negociación de un convenio autonómico en Aragón que mejore las condiciones fijadas en el marco estatal, establezca ratios adecuadas de personal, refuerce la estabilidad laboral y garantice una atención de calidad. Estas reivindicaciones responden a una necesidad ampliamente compartida por el sector y por el conjunto de la sociedad aragonesa.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar las acciones políticas necesarias para conseguir la aprobación de un convenio colectivo autonómico del sector de las residencias de personas mayores en Aragón que permita mejorar de manera sustancial las condiciones laborales y salariales, garantice retribuciones dignas y reconozca la cualificación y especialización profesional de las trabajadoras y trabajadores del sector.

2. Actualizar el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.

3. Adoptar las medidas necesarias para establecer ratios mínimas de personal adecuadas que garanticen una atención digna y de calidad, evitando la sobrecarga laboral, y reforzar las políticas de prevención de riesgos laborales, así como la protección de la salud física y emocional de las trabajadoras y trabajadores de las residencias de personas mayores en Aragón.

4. Promover las actuaciones necesarias para avanzar hacia la estabilidad en el empleo y la reducción de la temporalidad, fomentando la contratación a jornada completa, mejorando la conciliación de la vida laboral y personal, reduciendo la parcialidad involuntaria y regulando adecuadamente turnos, descansos y jornadas laborales.

5. Incrementar progresivamente la financiación pública de todo el sistema de residencias para personas mayores en Aragón en los sucesivos presupuestos, priorizando la gestión pública, reforzando el control de los servicios concertados, impulsando la formación continua del personal y garantizando condiciones laborales dignas como elemento esencial para mejorar la calidad asistencial y fortalecer el sistema público de cuidados.

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de marzo de 2026.

La Portavoz Adjunta  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Proposición no de Ley núm. 15/26, sobre la elaboración y firma de un convenio colectivo autonómico que regule las relaciones laborales de los trabajadores del sistema de la dependencia en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la elaboración y firma de un convenio colectivo autonómico que regule las relaciones laborales de los trabajadores del sistema de la dependencia en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en el sistema de dependencia y cuidados necesarios, establece el modelo asistencial para las personas en situación de dependencia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón habilita a la comunidad para desarrollar políticas públicas orientadas al progreso social y a la equidad, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Este marco competencial justifica la adopción de medidas propias, como la negociación de convenios autonómicos en el ámbito de la dependencia, con el fin de adaptar las condiciones laborales y mejorar la calidad de los servicios.

El colectivo de personas, mayoritariamente mujeres, que atienden a las personas dependientes, y que es uno de los pilares fundamentales de la Ley de la dependencia, se encuentran muchas veces en una alarmante situación de precariedad laboral. Por ello, por responsabilidad social y por el buen funcionamiento del sistema, es necesario que las administraciones autonómicas velen por la protección laboral de las trabajadoras del sector, por sus derechos y por su reconocimiento social y laboral. Todo ello repercutirá positivamente en la calidad de la atención a las personas dependientes. El sistema de atención a la dependencia ha tenido un aumento muy exponencial en los últimos años que no se ha visto acompañado de una mejora proporcional en las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector.

Es por ello que la comunidad autónoma, como responsable de la planificación, financiación y gestión del sistema de dependencia, tiene un papel clave y estratégico para impulsar un marco laboral coherente con las necesidades de nuestro territorio.

Comunidades autónomas como Valencia, País Vasco, Madrid, Navarra disponen desde hace años de convenios colectivos autonómicos para el sector de la dependencia, de acuerdo con las singularidades de cada territorio.

La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha mantenido reuniones con trabajadoras del sector y le trasladaron sus necesidades y preocupaciones. Y la necesidad de disponer de un marco de negociación laboral de ámbito autonómico.

La implantación de un convenio autonómico para el sector de la dependencia en Aragón responde a la necesidad de adaptar el marco laboral a la realidad de nuestra comunidad autónoma, mejorar las condiciones del sector y garantizar una atención de mayor calidad a las personas dependientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la formalización de un convenio colectivo autonómico que regule y mejore las condiciones laborales de las trabajadoras del sector de la dependencia de Aragón, con el objetivo de su entrada en vigor antes del 31 de diciembre de 2026, de modo que el Gobierno de Aragón lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Antes del 15 de junio de 2026, impulsar la convocatoria de una reunión con las organizaciones sindicales y empresariales del sector, con el fin de constituir una Mesa de Negociación, que permita avanzar en la puesta en marcha de un convenio colectivo autonómico en el ámbito de la dependencia.

2. Promover la apertura de este diálogo social, como responsable de los servicios sociales y de la aplicación de la Ley de la Dependencia, con la finalidad de analizar la situación y fomentar la elaboración de un Convenio Autonómico para el sector de la dependencia que regule y mejore las condiciones laborales de este colectivo en todo Aragón.

3. Mediar en los conflictos de intereses que pudieran surgir entre las partes en el marco de dicha negociación.

4. Dar cuentas a las Cortes de Aragón del desarrollo y avances del proceso de negociación.

5. Garantizar que los procesos de contratación pública, así como los conciertos de servicios en el ámbito de la dependencia se tengan en cuenta cláusulas que favorezcan la aplicación de condiciones laborales dignas e igualitarias.

Zaragoza, 31 de marzo de 2026.

La Portavoz  
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

### **Proposición no de Ley núm. 16/26, sobre las frecuencias de AVE Madrid-Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las frecuencias de AVE Madrid-Huesca, para su debate y votación en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la pandemia del SARS2-COVID19 la ciudad de Huesca disponía de dos servicios ferroviarios de alta velocidad (AVE) con Madrid, los viernes y domingos, con horarios de salida de Madrid a las 16:05 h y 18:53 h y en sentido contrario a las 08:05 h y 19:30 h, un servicio usado por muchos oscenses y altoaragoneses, especialmente trabajadores y jóvenes universitarios que volvían a su hogar de una manera directa, cómoda y rápida.

A raíz de dicha pandemia se cancelaron los servicios de AVE entre la capital nacional y la capital altoaragonesa, que se recuperaron en Julio de 2020 pero solo parcialmente, ya que solo se mantuvo el AVE directo Huesca-Madrid

de las 08:05, siendo eliminados el tren con salida por la tarde a las 19:30, ocasionando que muchos altoaragoneses cojan el tren matutino o tengan que desplazarse a Zaragoza para poder coger un tren en dirección Madrid.

En diciembre de 2024 el Ministerio de Transportes anunció que a partir del 27 de diciembre se recuperaría el segundo servicio de AVE Huesca-Madrid que no fue repuesto tras la pandemia y que los AVE de Madrid se enlazarían a través de autobús con las pistas de esquí, aunque este servicio solo sería mantenido hasta el 30 de marzo de 2025. Este anuncio cayó como agua fría en muchos altoaragoneses por la recuperación parcial y temporal de un servicio que tenían 5 años atrás. En la temporada 2025-2026 el Ministerio ha vuelto a retomar este segundo AVE entre la capital altoaragonesa y la estatal, pero de nuevo de manera temporal, solo del 28 de noviembre al 29 de marzo de 2026, a partir de esa fecha Huesca va a tener un único tren de conexión con Madrid.

Por todo ello se presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar Al Ministerio de Transportes a mantener durante todo el año el AVE Huesca-Madrid con salida a las 19:30 y el AVE Madrid-Huesca con salida a las 16:05.
2. Incluir en la próxima reunión bilateral entre el Gobierno de Aragón y central la continuidad del segundo AVE Huesca-Madrid.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de abril de 2026.

El Portavoz  
TOMÁS GUITARTE GIMENO

## 3.4. PREGUNTAS

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 de abril, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## **Pregunta núm. 20/26, relativa al CEIP San Juan de la Peña (Jaca), asumida la iniciativa ciudadana de D. José Luis Abad Seoane.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, asumiendo la propuesta de Pregunta presentada por José Luis Abad Seoane, presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, relativa al CEIP San Juan de la Peña (Jaca).

### ANTECEDENTES

A la vista de las solicitudes registradas relativas al CEIP San Juan de la Peña (Jaca) —incluidas las vinculadas a las deficiencias recogidas en el informe técnico del Ayuntamiento de Jaca de 30/06/2022— y según la documentación aportada en el expediente registrado en las Cortes de Aragón, que evidencia un patrón reiterado de vencimiento del plazo máximo sin resolución expresa notificada (silencio administrativo), presentamos la siguiente

### PREGUNTA

¿Qué causas concretas identifica el Departamento para explicar este patrón, en particular que en torno a 38 expedientes presenten el plazo vencido sin resolución expresa notificada y que solo aproximadamente el 9,3% de los aportados conste con respuesta expresa en plazo; en qué unidades administrativas se origina o concentra y qué fallos específicos de tramitación o notificación lo estarían produciendo; y qué medidas verificables, con responsables

y calendario de implantación, va a adoptar para regularizar los expedientes vencidos, evitar la reiteración del patrón y garantizar la atención diligente, en plazo, a los requerimientos del Justicia de Aragón y de otros órganos de control que están pendientes?

En el Palacio de la Aljafería, 27 de marzo de 2026.

La Portavoz Adjunta  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Pregunta núm. 21/26, relativa a la jubilación anticipada de los bomberos forestales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la jubilación anticipada de los bomberos forestales.

### ANTECEDENTES

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 817/2025, que reconoce el derecho a la jubilación anticipada de los bomberos forestales, incorporándolos al régimen de coeficientes reductores de la edad de jubilación en igualdad con el resto de bomberos públicos.

Se trata de una medida histórica, largamente demandada por el sector, que responde a la dureza física, el riesgo y el desgaste acumulado que conlleva el desempeño de estas funciones, y que permite acceder a la jubilación a partir de los 60 años, o incluso a los 59 en determinados supuestos.

En Aragón, esta medida afecta directamente al operativo Infoar, integrado en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Procinfo), que constituye un servicio público esencial para la protección del territorio, del medio natural y de la seguridad de las personas.

Este operativo está conformado por un amplio abanico de perfiles profesionales —cuadrillas terrestres y helitransportadas, conductores, vigilantes, capataces, técnicos, emisoristas, personal funcionario y responsables de dirección de extinción, entre otros— que desarrollan funciones directamente vinculadas a la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Con el objetivo de garantizar la aplicación efectiva de este derecho, el Grupo Parlamentario Socialista impulsó una Proposición no de Ley aprobada en las Cortes de Aragón, en la que se instaba al Gobierno autonómico a aplicar de manera inmediata y completa el Real Decreto, asegurando su extensión a todo el personal del operativo Infoar, sin exclusiones.

Dicha iniciativa parlamentaria respondía al riesgo de que, en el proceso de aplicación práctica del decreto, se produjeran interpretaciones restrictivas por parte de la Administración o de la empresa pública Sarga, que pudieran dejar fuera a determinados perfiles esenciales del operativo, pese a desempeñar funciones directamente vinculadas a la extinción de incendios.

Asimismo, la correcta aplicación del citado Real Decreto requiere la emisión de certificados acreditativos de funciones por parte de Sarga y del propio Departamento competente, sin los cuales la Seguridad Social no puede reconocer los coeficientes reductores correspondientes.

Sin embargo, a día de hoy, existe una creciente preocupación en el sector ante la falta de información clara sobre el estado de aplicación de la medida, los criterios que se están utilizando y los plazos previstos, así como sobre la posible exclusión de determinados colectivos.

Todo ello genera incertidumbre en un colectivo que ha visto reconocido su derecho en el ámbito estatal y refrendado en sede parlamentaria autonómica, pero cuya aplicación efectiva depende ahora de la voluntad y gestión del Gobierno de Aragón.

En este contexto, resulta necesario conocer con precisión cuál es la situación actual y qué actuaciones se han llevado a cabo hasta la fecha, así como garantizar el cumplimiento íntegro del mandato aprobado por las Cortes de Aragón.

Por todo ello se formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo hasta la fecha el Gobierno de Aragón para garantizar la aplicación efectiva del Real Decreto 817/2025 en relación con el personal del operativo Infoar?

¿Ha procedido el Gobierno de Aragón a la emisión de los certificados necesarios que acrediten las funciones desempeñadas por los trabajadores del operativo, requisito imprescindible para el reconocimiento de los coeficientes reductores por parte de la Seguridad Social?

¿Qué categorías profesionales están siendo incluidas en la aplicación de este derecho y cuáles, en su caso, podrían estar quedando excluidas?

¿Qué calendario de aplicación maneja el Gobierno de Aragón para garantizar la plena implementación del derecho a la jubilación anticipada en todo el operativo Infoar, asegurando el cumplimiento íntegro de la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón, que insta a su aplicación sin exclusiones?

Zaragoza, 25 de marzo de 2026.

El Diputado  
PEDRO POLO ÍÑIGO

## **Pregunta núm. 22/26, relativa a la instalación de una valla para la separación de los centros educativos Doctor Azúa y Cesareo Alierta de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Juan Pastor Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la instalación de una valla para la separación de los centros educativos Doctor Azúa y Cesario Alierta de Zaragoza.

### ANTECEDENTES

Se ha tenido conocimiento, por denuncias de las familias afectadas, de la instalación de una valla para separar las instalaciones de los CEIP Doctor Azúa y Cesareo Alierta de la ciudad de Zaragoza.

Los dos colegios, referentes históricos del distrito Romareda de Zaragoza, vienen conviviendo desde su creación en el año 1977 sin la necesidad de la separación de sus comunidades educativas por ningún elemento físico. El próximo año se cumplirá el cincuentenario de los dos centros educativos y en la celebración del evento estará muy presente la instalación por parte del Gobierno de Aragón de una valla segregadora.

Por lo que en atención a lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los cuales después de 49 años de convivencia el Gobierno de Aragón ve necesaria la instalación de una valla de separación entre el CEIP Doctor Azúa y el CEIP Cesareo Alierta?

¿Considera el Gobierno de Aragón que la instalación de una valla fomente la convivencia entre ambos centros educativos?

¿Cuál es el importe presupuestario de la instalación de la valla de separación entre ambos centros y a qué partida presupuestaria se ha imputado?

Zaragoza, 31 de marzo de 2026.

El Diputado  
JORGE JUAN PASTOR PÉREZ

## 3.5. COMPARECENCIAS

### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

## **Solicitud de comparecencia núm. 6/26, de María Angélica Mazo Ferraz (UGT) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 6/26, de María Angélica Mazo Ferraz (UGT) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre la precariedad que viven las trabajadoras y trabajadores del sector de la gestión privada de la Dependencia (Residencias Personas Mayores y Ayuda a Domicilio).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## **Solicitud de comparecencia núm. 7/26, de la Plataforma de Enlazados ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 7/26, de la Plataforma de Enlazados ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre la situación que están viviendo algunas personas ante la tardanza de los trámites del IMV y la poca capacidad de respuesta de la prestación aragonesa PACIMV.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## **Solicitud de comparecencia núm. 8/26, de Alberto Navarro Bayo en representación de OSTA ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 8/26, de Alberto Navarro Bayo ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al amparo del artículo 242.1 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre la situación de precariedad laboral y dificultades para negociar el convenio colectivo de limpieza de la provincia de Zaragoza.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos